

La Plata, 14 de Enero de 2026.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 2

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que la Federación Médica de la provincia de Buenos Aires (FEMEBA) ha firmado con el Instituto de Obra Médico Asistencial (OMA) una Adenda al convenio suscripto con fecha 24 de Febrero de 2025.

Como consecuencia de ello, las prestaciones brindadas a los afiliados a la Obra Social en todo el ámbito geográfico del mencionado convenio, **que se presenten a partir del 1º de Febrero de 2026**, serán facturadas y presentadas por FEMEBA en representación de las Entidades Primarias nucleadas en la misma. Por lo tanto las Entidades Primaria dejaran de confeccionar facturas y su carga correspondiente en la plataforma del Instituto.

Como contraprestación de los servicios brindados, IOMA abonará los mismos en forma directa a FEMEBA, por el sistema de pago por prestación, mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

FEMEBA se compromete a transferir dichos fondos a la Entidades Primarias correspondientes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas hábiles de recibido el pago por parte de IOMA. Consecuentemente, a partir del cobro de las prestaciones mencionadas FEMBA procederá a liquidar las mismas mediante el Comprobante de Pago habitual, remitiendo los soportes con la información correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Alberto Cuyeu
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439 1300 (Líneas Rotativas)
Mail sec-me@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar